

juave y eficaz y libre de fraudes e abusando las costumbres
y magnificencia las dhas. que se buenen pudiese para
que se queda con quenta a sumag. de lo que resulte
decebo en que pondra vni. Ciudad y fide de a ven
cion con quenta a todas las cosas y fin como el seu
de sumag. como sea mas seña quando a vni. de ma
Dulce 28 de 1638 años Don Juan de la Haya y monda

Alcaldes de la villa de Carauaca
por sum. de dho. y se prouy. Un auto que se
publica como se sigue

Yo el Rey en la villa de Carauaca en veinte y
ocho dias del mes de agosto de mill e seiscientos
y ochenta años sum. de dho. Don Juan de granada
de la Haya y monda = digo que agora acaudilla
sum. una carta de sumon a sum. seña Don Juan
de la Haya y monda presidente del conse y
de las bordenas por la qual se le dena y manda
a los dhas. cavalleros hombres nobles y venerables
separ. para el efecto de sumag. el mandado se
dejan a sum. y para que se cumpla lo que sumag. mda
manda se ponga en la plaza publica de la villa
y todo los cavalleros hijos de dho. que oviere
de que se dha. caridad y edad que se an se
de dho. antes sum. y el pte. de dho. dentro de
tres dias so pena de tener perdida la nobleza y que
se proceda como se ha de usar en dho. cast.
y prouy. y mando con Don Juan de granada
Antoni Antonio Salmeron

Yo el Rey en la villa de Carauaca en diez y quatro dias de
agosto de mill e seiscientos y ochenta años por
Yo el Rey en mill e seiscientos y ochenta años por
Yo el Rey en mill e seiscientos y ochenta años por
Yo el Rey en mill e seiscientos y ochenta años por
Yo el Rey en mill e seiscientos y ochenta años por
Yo el Rey en mill e seiscientos y ochenta años por
Yo el Rey en mill e seiscientos y ochenta años por
Yo el Rey en mill e seiscientos y ochenta años por
Yo el Rey en mill e seiscientos y ochenta años por
Yo el Rey en mill e seiscientos y ochenta años por